CONTRATACIÓN CON
FINES DE INVESTIGACIÓN

Gestión Administrativa
...a
...d2.U1

Fecha : 16/11/2025
Hora : 01:51
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 004093

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : PE501083020-2023-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : CONDEZO HOYOS LUIS ALBERTO
Fecha : 16/11/2025
Actividad Operativa : C1209 INULINAS MULTIFENÓLICAS COMO PREBIÓTICOS PERSONALIZADOS MODULADORES DE LA PROCIENCIA.
Motivo : COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS, EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL CONTRATO N° PE501083020-2023
U.OP. 01.900.03.86

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000020374	CLORURO DE LANTANO (III) HEPTAHIDRATADO X 100 g	2.3. 1 9. 1 99	2.00	UNIDAD
	DESCRIPCION: LANTANO(III) CLORURO HEPTAHIDRATO, ACS X 100 G .			
351000023362	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO Q.P. X 1 kg	2.3. 1 9. 1 99	2.00	UNIDAD
	DESCRIPCION: SODIO HEXAMETAFOSFATO X 1 KG			
	TRANSFERENCIA Nº: 2023-1736-0078			
	TIPO DE RECURSO: TR-18			
	OBSERVACION: COORDINAR CON CHAMPI CHAVEZ, VITAILA LIZBETH, ANEXO 530.CEL 994691859, EMAIL:UAPI02@LAMOLINA.EDU.PE			

FINANCIADO POR
CONTRATO Nº PE501083020-2023 PROCIENCIA

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Dirección de Gestión de Investigación
LA MOLINA

Firma Autorizada

EDWIN MELLISHO
Director

UNIDAD DE ...
FECHA: 25/11/25
PASE A: PARA:
AREA DE ...: CONTESTAR
AREA DE ...: INFORMAR
AREA ...: TRAMITAR
AREA ...: ARCHIVAR
AREA DE ...: URGENTE
AREA DE ...
OTROS
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
24 NOV. 2025
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DGI- UNALM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.
El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N° 32069.

1.	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de reactivos e insumos para el desarrollo del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N.° PE501083020-2023-PROCIENCIA
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra tiene como finalidad contar con reactivos e insumos, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: "INULINAS MULTIFENÓLICAS COMO PREBIÓTICOS PERSONALIZADOS MODULADORES DE LA COMPOSICIÓN Y LA ACTIVIDAD DE LA MICROBIOTA INTESTINAL EN OBESIDAD OBTENIDAS MEDIANTE LA TECNOLOGÍA VERDE DE ULTRASONIDOS MULTIFRECUENCIA INTERMEDIA A PARTIR DE COMPUESTOS FENÓLICOS PUROS Y EXTRACTOS FENÓLICOS DE RESIDUOS DE FRUTAS TROPICALES Y ANDINAS", en el marco del Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA. gestionado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra de reactivos e insumos, para el desarrollo del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA.

2.	**DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR**			
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.86 - Contrato Nº PE501083020-2023-PROCIENCIA		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
	PERSONAL DE CONTACTO	Vitaila Lizbeth, Champi Chávez		
	CORREO ELECTRÓNICO	uapi02@lamolina.edu.pe	CELULAR	994691859

3.	**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**	
	CANTIDAD	CANTIDAD / UNIDAD / DESCRIPCION 02 / UNIDAD / CLORURO DE LANTANO (III) HEPTAHIDRATADO X 100 g - LANTANO(III) CLORURO HEPTAHIDRATO, ACS X 100 G. 02 / UNIDAD / HEXAMETAFOSFATO DE SODIO Q.P. X 1 kg - SODIO HEXAMETAFOSFATO X 1 KG
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidades (detalle específico en el punto anterior)
	CARACTERÍSTICAS	1. LANTANO(III) CLORURO HEPTAHIDRATO, ACS X 100 G PRESENTACION: FRASCO DE 100G 2. SODIO HEXAMETAFOSFATO X 1 KG PRESENTACION: FRASCO DE 1KG
	PRESENTACIÓN	Detalle específico en el punto anterior
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	No requiere
	MUESTRA	No requiere
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA	No aplica

4.	**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN**	
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.

FINANCIADO POR
CONTRATO Nº PE501083020-2023 PROCIENCIA

Dr. Gondezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (15) Quince días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo con lo establecido en el requerimiento.

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica * De acuerdo con el Plan Operativo del proyecto aprobado en el marco del Contrato Nº PE501083020-2023-PROCIENCIA (adjunto)

6.	**UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**			
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.86- Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Único Pago
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	**PENALIDADES A APLICAR**			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES	No requiere		

8.	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No requiere
	TRANSPORTE	No requiere
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
	VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
	SOPORTE TÉCNICO	No requiere
	GARANTÍA	No requiere

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

9.	**OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR**	
	SEGUROS APLICABLES	No requiere
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

FINANCIADO POR
CONTRATO Nº PE501083020-2023 PROCIENCIA

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional. b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA. c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. d) Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
	GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.

FINANCIADO POR
CONTRATO Nº PE501083020-2023 PROCIENCIA

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FINANCIADO POR
CONTRATO Nº PE501083020-2023 PROCIENCIA

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento